

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia número 5504/98, promovido por la Junta de Andalucía en relación con el Real Decreto 1760/1998, de 31 de julio, de composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de las Comisiones Mixtas de Gestión de dichos Parques y de sus Patronatos.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 26 de enero actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de com-

petencia número 5504/98, promovido por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente al Gobierno, en relación con los arts. 1, 3 y 4 y Disposiciones Adicionales 1.^a, 2.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a; y núm. 3 del Anexo I y núm. 7 del Anexo II del Real Decreto 1760/1998, de 31 de julio, por el que se determina la composición y funcionamiento del Consejo de la Red de Parques Nacionales, de las Comisiones Mixtas de Gestión de dichos Parques y de sus Patronatos.

Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario de Justicia. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Acuerdo de 4 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento institucional a los firmantes del Pacto Autonómico de Andalucía de 4 de diciembre de 1978. (BOJA núm. 13, de 30.1.99).

Advertido error en la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 1998, sobre reconocimiento institucional a los firmantes del Pacto Autonómico de Andalucía de 4 de diciembre de 1978, publicado en BOJA núm. 13, de 30 de enero de 1999, se hace pública su rectificación mediante la presente corrección de errores:

Página 1.274, donde dice: «Don Juan Ceade Infante», debe decir: «Don Juan Ceada Infante».

Donde dice: «Don Fernando Giménez Moya»; debe decir: «Don Fernando Jiménez Moya».

Sevilla, 9 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se convoca a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 1999.

Por Orden de 5 de febrero de 1998 se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, modificada por la Orden de 25 de mayo de 1998, en el marco de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en los Decretos 132/1996, de 16 de abril, y 181/1996, de 14 de mayo,

sobre reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

Mediante la presente Resolución se procede a convocar a las Entidades Locales andaluzas interesadas en participar en el procedimiento de colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas durante el ejercicio 1999, de conformidad con las normas contenidas en la antes citada Orden de 5 de febrero de 1998.

Los destinatarios de esta convocatoria son las Entidades Locales cuyo ámbito territorial se circunscriba al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, en uso de las competencias delegadas por la Disposición Adicional Primera de la Orden de 5 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte,

RESUELVO

Primero. Convocatoria de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas.

Se procede a abrir el plazo de presentación de solicitudes por las Entidades Locales andaluzas, previstas en el artículo 2 de la Orden de 5 de febrero de 1998, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

1. El plazo máximo de presentación de solicitudes, según el modelo que se incluye como Anexo I, será de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte tal y como establece el artículo 7.1 de la Orden de 5 de febrero de 1998, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1998.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Entidades Locales que hubieran presentado solicitudes en la convocatoria ante-

rior, al amparo de la citada Orden, no estarán obligadas a aportar la documentación requerida conforme al artículo 7 de la misma, siempre y cuando las solicitudes que se realicen conforme a la presente convocatoria se efectúen en los mismos términos que aquéllas, y no haya sufrido ninguna modificación el contenido de la documentación cuya presentación se exige en la presente Resolución. En caso contrario, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de sus Delegaciones Provinciales, podrá solicitar cualquier documentación necesaria para

la adecuada tramitación de la petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 5 de febrero de 1998.

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1999.- El Director General, Enrique Naz Pajares.

A N E X O

Ilmo.Sr.:

Don/Dña.....

con domicilio a efecto de notificaciones en C/.....

localidad de, provincia de

C. P. (provincia),....., teléfono, y NIF.....como

Presidente de la Entidad Local dey en representación de la misma,

EXPONE:

Que haciendo uso del derecho que le asiste, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero de 1998 (BOJA núm. 17 de 12 de febrero), de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, modificada por la Orden de 25 de mayo de 1998 (BOJA núm. 66 de 16 de junio),

SOLICITA:

Participar en la colaboración interadministrativa para la construcción de instalaciones deportivas, a tenor de lo establecido en la referida Orden, acompañando a esta solicitud la documentación anexa exigida en la misma, con la salvedad que introduce la presente Convocatoria en su punto segundo, y en concreto la siguiente:

.....
.....
.....

Con la firma de esta solicitud acepta cuantas condiciones se establecen en la Orden de 5 de febrero de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, así como en las resoluciones que se adopten al efecto.

En, a de

(firma)

Ilmo. Sr. Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
Consejería de Turismo y Deporte. Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 27 de enero de 1999, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 1999.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de 20 de febrero de 1998 por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se procedió a adecuar el ejercicio de estas funciones a la organización y estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, respetando los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal, por lo que en la presente Resolución se ha tenido en cuenta la reciente reforma de la Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el BOE de 11 de diciembre de 1998, que ha modificado la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la mencionada Dirección General de la Marina Mercante.

En la actualidad, las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 132/1990, de 16 de abril y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Final Segunda del Decreto 181/1996 de 14 de mayo, y la Disposición Adicional Primera, apartado 2, de la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte,

DISPONGO

Artículo Unico. Convocar durante el presente año 1999 los exámenes para la obtención de las titulaciones de Capitán de Yate, Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica, que se regirán por las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de los títulos de embarcaciones de recreo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el supuesto de que los aspirantes deseen obtener los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Navegación Básica podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplidos dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición, renovación o convalidación de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente por duplicado en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro del citado Instituto, Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (preferentemente, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte), dentro de los siguientes plazos:

- Desde el día de publicación hasta el 8 de marzo de 1999 o ambos inclusive, para la participación en la primera convocatoria de los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- Desde el día de publicación hasta el 8 de marzo de 1999 o ambos inclusive, para la participación en primera convocatoria de los exámenes de Patrón de Yate y Capitán de Yate.

- Desde el día 19 de abril al 18 de mayo de 1999, ambos inclusive, para la participación en la segunda convocatoria de los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- Desde el día 24 de agosto al 24 de septiembre de 1999, ambos inclusive, para la participación en la tercera convocatoria de los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica.

- Desde el 24 de agosto al 24 de septiembre de 1999, ambos inclusive, para la participación en la segunda convocatoria de los exámenes de Patrón de Yate y Capitán de Yate.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará, a excepción del título de Patrón de Navegación Básica, la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997 (BOJA de 22 de noviembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte en el momento de efectuar la retirada del «sobre de matrícula», y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relaciona en el mismo impreso.

La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.126 ptas.

Patrón de Yate: 8.168 ptas.

Capitán de Yate: 15.315 ptas.

Que se abonará por la titulación a la que el solicitante opte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1996 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determina la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un «sobre de matrícula», que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Una fotografía tamaño carné, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.
- c) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda, apartado 3, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.
- d) Fotocopia compulsada de la tarjeta marítima o título que se acredite poseer.

2. En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento acreditativo del consentimiento de los padres o tutores.

3. En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar certificado original o fotocopia compulsada del último examen, resolución de convalidación o solicitud de la misma ante el Tribunal Calificador correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

4. Aquellos solicitantes que superen la prueba teórica así como, en su caso, la práctica quedan obligados a aportar Certificado Médico Oficial, expedido de conformidad con la normativa estatal vigente en la materia (Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el BOE de 9 de enero de 1998 y modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante publicada en el BOE de 11 de diciembre de 1998).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

3. Transcurrido el plazo establecido el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, dictará Resolución declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho a la devolución de la tasa recogida en la base segunda apartado 3.

4. Contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte que excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Quinta. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

1. Exámenes teóricos:

a) Patrón para navegación básica y patrón de embarcaciones de recreo:

- 1.^a convocatoria: Día 17 de abril de 1999 a las 9,30 horas y a las 11,30 horas respectivamente.
- 2.^a convocatoria: Día 26 de junio de 1999 a las 9,30 horas y a las 11,30 horas respectivamente.
- 3.^a convocatoria: Día 13 de noviembre de 1999 a las 9,30 horas y a las 11,30 horas respectivamente.

b) Patrón de yate:

- 1.^a convocatoria: Día 9 de abril de 1999 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Navegación-Teoría.
Trabajos sobre carta.
Meteorología.

Día 10 de abril de 1999 a las 10,00 horas con el orden de asignaturas:

Seguridad.
Procedimientos Radio.
Legislación.

- 2.^a convocatoria: Día 5 de noviembre de 1999 a las 16,00 horas.

Día 6 de noviembre de 1999 a las 10,00 horas.

El orden de las asignaturas es el mismo que en la 1.^a convocatoria.

c) Capitán de yate:

- 1.^a convocatoria: Día 8 de abril de 1999 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Navegación-Teoría.
Cálculos de Navegación. 1.^{er} ejercicio.

Día 9 de abril de 1999 a las 16,00 horas con el orden de asignaturas:

Cálculos de Navegación. 2.^o ejercicio.

Día 10 de abril de 1999 a las 10,00 horas con el orden de asignaturas:

Teoría del Buque y Construcción Naval.
Inglés escrito.
Inglés oral.

- 2.^a convocatoria: Día 4 de noviembre de 1999 a las 16,00 horas.

Día 5 de noviembre de 1999 a las 16,00 horas.

Día 6 de noviembre de 1999 a las 10,00 horas.

El orden de las asignaturas es el mismo que el de la 1.^a convocatoria.

Las pruebas para la obtención de las titulaciones se celebrarán en las siguientes localidades:

- Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo: Cádiz, Málaga, Sevilla, Almería y Huelva en las tres convocatorias.
- Patrón de Yate: Cádiz y Málaga en las dos convocatorias.
- Capitán de Yate: Cádiz en las dos convocatorias.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas en el apartado anterior, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una Resolución en la que se indicará los centros o instalaciones en la que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte con una antelación mínima de siete días naturales designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tablonos de anuncios reseñados en el párrafo anterior.

2. Exámenes prácticos.

Se convocarán las siguientes pruebas prácticas, cuya fecha y lugar de celebración se anunciará por el Tribunal en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

- 2 convocatorias para Patrón de Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo, que se celebrarán con posterioridad a la publicación de los listados definitivos de aspirantes aprobados, de la primera y tercera convocatoria de exámenes teóricos.

- 2 convocatorias para Patrón de Yate y Capitán de Yate, que se celebrarán con posterioridad a la publicación de los listados definitivos de aspirantes aprobados en las dos convocatorias de exámenes teóricos.

Para tener derecho al examen práctico ante el Tribunal, tendrá que quedar especificado en la solicitud de examen teórico.

Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de celebración de los exámenes, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan en el Anexo II a la presente Resolución.

Sexta. Tribunales.

1. Se nombrarán Tribunales Calificadores por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo y por cada uno de las convocatorias. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte.

2. Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y los siguientes vocales:

- a) En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica: Dos vocales.
- b) En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocales.
- c) En los exámenes de Capitán de Yate: Cinco vocales.

3. Se nombrarán miembros suplentes de los Tribunales Calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público mediante Reso-

lución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. Los Tribunales Calificadores se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando al Instituto Andaluz del Deporte haberlo efectuado y no será válida sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

6. Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los Presidentes de los Tribunales Calificadores podrán exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales calificadores el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga, teléfono 95/228.22.66.

9. Los Tribunales Calificadores elaborarán las pruebas que han de realizar en cada ejercicio y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de embarcaciones de recreo.

10. Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los Tribunales calificadores que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante y, en su caso, del Ministerio Fiscal si se apreciase que pudiera incurrir en infracción penal antes las declaraciones formuladas en las instancias para concurrir a las pruebas. La exclusión de cualquier opositor se comunicará inmediatamente al Instituto Andaluz del Deporte a los efectos legales oportunos.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluido todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, los Tribunales calificadores publicarán con carácter provisional en los tablonos de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales calificadores en el plazo de

quince días naturales a partir de su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales calificadoros remitirán al Instituto Andaluz del Deporte propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo, para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7. Contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

1. En el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la exposición del listado definitivo de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán directamente en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (preferentemente, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte) solicitud de títulos y de la tarjeta de identidad marítima correspondientes acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo dos fotografías de tamaño carné, en las que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

c) Resguardo original del abono de los derechos de expedición de título, mediante carta de pago expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

d) Certificado de prácticas de seguridad y navegación de acuerdo con la normativa vigente en la materia o en su caso, certificación del Tribunal Calificador de haber superado el examen práctico correspondiente en el supuesto de que los aspirantes no opten por la realización del examen práctico, las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las correspondientes titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, se realizarán en la embarcación de una escuela u organismo, debidamente homologado o autorizado por el Instituto Andaluz del Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia.

e) Certificado médico oficial (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998) o, en su defecto, fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor junto con un informe de un médico o diplomado óptico en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución, o fotocopia de tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho docu-

mento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Málaga, 27 de enero de 1999.- El Director, Carlos Bautista Ojeda.

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

(Hay que adecuar el modelo vigente en base a los datos siguientes)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Documento Nacional de Identidad
Fecha de nacimiento
Apellidos
Nombre
Domicilio
piso
Provincia
C.P.
Teléfono
Localidad
Fax

DESEA EXAMINARSE PARA OBTENER LA TITULACIÓN (marque con una X lo que desee)

Patrón para Navegación Básica
Patrón de Embarcaciones de Recreo
Patrón de yate
Capitán de Yate

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO PRÁCTICO (marque con una X si lo desea) según la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA nº 25 de 5 de mayo).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Fotografía tamaño carné (con nombre y apellidos escritos al dorso)

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad

Resguardo del abono de tasa por derecho de examen

Fotocopia compulsada del título (excepto PER)

Resolución o petición de convalidación de _____

Certificado de examen convocatorias anteriores

El que suscribe declara que cumple los requisitos exigidos en la base primera de la presente convocatoria, quedando obligado a aportar Certificado Médico Oficial, expedido de conformidad con la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el B.O.E. de 9 de enero de 1998 y modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de la Marina Mercante, publicada en el B.O.E. de 11 de diciembre de 1998).

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

Sr. Presidente del Tribunal de Exámenes para la obtención de Titulaciones Náuticas de Recreo

Ejemplar para el Tribunal
Ejemplar para el interesado

ANEXO II

Documentos, materiales y útiles que deberán aportar los candidatos para las pruebas:

a) Todos los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos de:

- DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.
- Lápiz, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Los candidatos de Patrón de Yate deberán, además, ir provistos de tablas náuticas y del anuario de mareas del año 1998, y los candidatos a Capitán de Yate del almanaque náutico de 1998 y de tablas náuticas.

c) El Tribunal Calificador facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

d) Para la realización del examen práctico los candidatos deberán ir provistos de:

- DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.
- Calzado y ropa deportiva.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de enero de 1999, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1999.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86), modificada por la Orden de 28.6.95 (BOE de 27.7.95), por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras y con el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año 1999, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnos/as de 5.º y 6.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de «Escuelas Viajeras de 1999». Este programa educativo consiste en el seguimiento y realización de una ruta por distintas Comunidades Autónomas del Estado durante una semana por un grupo de 15 alumnos/as con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos al medio habitual de residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos/as de los niveles de 5.º y 6.º de Educación Primaria de centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza acompañados de un profesor/a. El profesorado acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su defecto, alguno de los profesores/as que habitualmente imparta clases al grupo de los 15 alumnos/as solicitantes, y será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Tercera. 1. Los Directores/as de los centros que deseen participar en la actividad formularán sus solicitudes ateniéndose

al modelo del Anexo I de la presente Orden y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya, para la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

b) Proyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la programación general del centro y con los objetivos generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de esta Orden, reflejando:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante, junto con las actitudes, hábitos y normas de convivencia que se deseen potenciar, en función del alumnado participante.

- Principales capacidades y aptitudes a desarrollar en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

- Conocimientos que va a adquirir el alumnado, con los centros de interés o bloques temáticos que se trabajaran previamente en el centro escolar, y su realización con el desarrollo del recorrido de la ruta.

2. La Dirección del centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos/as solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II. Caso de ser seleccionado el centro, se remitirán las autorizaciones al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana; 41071, Sevilla), o enviándose por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros de dicha Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y uno del Servicio de Educación Compensatoria, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario. Esta Comisión realizará su propuesta de centros seleccionados, teniendo en cuenta las características socio-económicas de la zona en que está ubicado el centro solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos/as con menos oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos/as matriculados en centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

El baremo de selección será el siguiente:

- Características socio-económicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alum-

nos/as provenientes de zonas rurales y de entornos urbanos especialmente desfavorecidos. Puntuación máxima: 4 puntos.

- No haber participado anteriormente en esta actividad.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- Calidad del proyecto presentado. Puntuación máxima: 3 puntos.

- Centros que acojan minorías étnicas y/o culturales en porcentaje superior al 5% de alumnos matriculados: 1 punto.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 5 de marzo de 1999, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el BOJA.

A tales efectos tendrán prioridad de participar en la 1.^a fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 6.^o de Educación Primaria, mientras que para la 2.^a fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.^o/5.^o de Educación Primaria, de forma que cursen 5.^o/6.^o de Educación Primaria en el momento de su participación. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por los Centros Reservas de su provincia por orden de prioridad.

Octavo. Los profesores/as acompañantes de los centros seleccionados se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa a la ruta en el centro escolar con los alumnos/as seleccionados, en base a las orientaciones y materiales recibidos desde la cabecera de ruta asignada.

2. Elaborar un Cuaderno de Ruta con los alumnos/as para la realización de las actividades previas en el centro escolar que entregarán al equipo de coordinación de la ruta asignada y, además, incluir actividades durante la ruta.

3. Entregar al coordinador de la ruta asignada el Anexo I de solicitud con los datos de los participantes actualizados.

4. Realizar las actividades durante la semana de ruta con los alumnos, de acuerdo con las instrucciones del equipo de coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionarán un cuaderno de ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

5. Redactar una Memoria Evaluadora, y posterior difusión de la experiencia al resto de la Comunidad Educativa, con una extensión máxima de quince folios, que enviarán por duplicado al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Noveno. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril con tren de largo recorrido más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada y viceversa.
- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.

- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del martes de cada semana, y comenzando el regreso durante los lunes de cada semana (preferentemente por la mañana).

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 1999 serán:

- 1.^o fase: Del 13 de abril al 31 de mayo de 1999.
- 2.^a fase: Del 5 de octubre al 29 de noviembre de 1999.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, serán las siguientes:

Ruta	Grupos 1ª Fase	Grupos 2ª Fase	Total grupos
Asturias	2	2	4
Baleares	1	0	1
Burgos	3	2	5
Cáceres	2	2	4
Canarias (Gran Canaria)	1	0	1
Canarias (Tenerife)	0	1	1
Cantabria	2	1	3
Cataluña	3	2	5
Comunidad Valenciana	2	1	3
Galicia	2	1	3
La Rioja	2	2	4
León	2	2	4
Madrid	3	3	6
Navarra	2	2	4
País Vasco	3	2	5
Salamanca	3	2	5
Soria	3	2	5
Toledo	3	3	6
Aragón	3	3	6

Los contenidos de esas rutas están relacionados en el Anexo IV de la presente Orden.

Decimotercero. Las Administraciones Educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimocuarto. Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Decimoquinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO II
MODELO DE AUTORIZACIÓN PATERNA

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PROGRAMA "ESCUELAS VIAJERAS DE 1999"

Nombre del Centro
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia.....
 Código Postal..... Teléfono 95.....
 Enclave del Centro. Urbano/Rural/Suburbial/C.A.E.P.....
 Unidades de que consta el centro..... Porcentaje alumnos de minorías.....
 Nombre del profesor/a acompañante.....
 D.N.I N.R.P. Edad
 Área y curso en que imparte sus enseñanzas
 Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo
 Domicilio particular.....
 Localidad..... Provincia.....
 Código Postal..... Teléfono.....
 Alumnos/as participantes curso.....
 Nº de Alumnos..... Nº de Alumnas.....
 Rutas de preferencia: A)..... B).....
 Fechas de preferencia: A)..... B).....
 ¿Participó el centro anteriormente en esta experiencia? SI/NO

D./Dª como padre/madre/tutor del Alumno/a.....
 otorga su Autorización para que participe en la actividad de "Escuelas Viajeras de 1999" organizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio con el Ministerio de Educación y Cultura y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.
 a de de 1999..

Firmado.....

Apellidos y nombre Alumno/a	Curso	Edad	Teléfono
1.....			
2.....			
3.....			
4.....			
5.....			
6.....			
7.....			
8.....			
9.....			
10.....			
11.....			
12.....			
13.....			
14.....			
15.....			

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre.....
 Domicilio.....
 Localidad..... Provincia.....
 Código Postal..... Teléfono 95.....
 Estudios que cursa..... Fecha de nacimiento.....
 Nombre del Colegio.....
 Datos médicos o de dieta de interés

Fecha.....

Firma del alumno/a

Fecha: En a de 1999
 Vº Bº El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

ANEXO III

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO ESCUELAS VIAJERAS

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.

3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos/as.

4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro, como fuera del aula.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera es ante todo Escuela, constituyéndose en un recurso educativo para continuar aprendiendo fuera del aula. Ofrece al profesorado la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio currículum, que se concibe como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad y sus dimensiones individual y social, y el de actividades y hábitos de cooperación, apertura hacia nuevas formas de participación responsable a la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno, son otros objetivos de la Escuela Viajera, y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de las distintas Comunidades que constituyen España.

Todo ello supone una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno, no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación interaccionados.

ASPECTOS DE METODOLOGIA Y DISEÑO

El esquema metodológico que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos, es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales que concurren en la actividad.

El Profesorado, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta establecidos por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque sus alumnos/as asistan previstos de la documentación y equipamiento necesarios, junto con el respeto a unas mínimas normas de convivencia para con las personas e instalaciones. Programará actividades de forma interdisciplinar, antes y después de la realización de la ruta, y colaborará con el equipo de coordinación durante el desarrollo de la ruta.

El equipo de coordinación, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado de dichos propósitos, y por otro, de las expectativas de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello

la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia, y otras más específicas en el curso de su desarrollo. En el orden técnico velará por la normal secuenciación de las actividades.

El alumnado, es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (cuaderno de ruta y otros) y de los mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial, como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los recursos, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximos al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios recursos de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

El ámbito de desarrollo de la experiencia va más allá de su realización práctica y se extiende a los centros de destino de los grupos. Así juega una gran importancia la evaluación y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria servirá como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

ANEXO IV

CATALOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

Catálogo de rutas.

I. Rutas establecidas en provincias dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura.

Ruta de Aragón.

Resumen de contenidos:

El cinturón industrial de Aragón. La Comunidad Autónoma y su organización. Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de servicios y su entorno. El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida: El Valle y El Pirineo, secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo Reino de Aragón. Aínsa y Boltaña. Espacios naturales y medioambiente: Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Parque Natural de la Dehesa del Moncayo. Monasterio cisterciense de Veruela. Tarazona.

Alojamiento: Residencia Actividades de Alumnos «Venta del Olivar», Plaza del Tomillar, s/n. 50011, Zaragoza. Teléfono: 976/34.11.33.

Ruta de Asturias.

Resumen de contenidos:

Las cuencas Mineras: Museo de la Mina, Sama, Mina a cielo abierto, Mieres. Industria Asturiana: Central Lechera Asturiana, Museo de la Sidra. Cultura Asturiana: El arte Prerrománico Asturiano. Santa María y San Miguel de Lillo. Cuevas Prehistóricas. Museo de Bellas Artes. Instituciones Asturianas: Junta General del Principado. Ciudades importantes: Oviedo, Gijón y Avilés. La Costa: Cabo Vidio, Cudillero, Ribadesella, Llanes. La Montaña: Lagos de Covadonga, Senda del Oso. La Historia Asturiana: Covadonga y Cangas de Onís.

Alojamiento: Albergue-Palacio San Andrés de Cornellana; Camino los Caleros, s/n (33209, Gijón), Teléfono: 985/16.06.73.

Ruta de Burgos.

Resumen de contenidos:

Recorrido Urbano I: Ruinas del castillo de Burgos, Industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. Las Loras: Covanera-Poza Azul, Orbaneja del Castillo. Explotación petrolífera. Recorrido Urbano II: San

Pedro Cardeña, Senda de la Naturaleza, Catedral de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, San Pedro de Arlanza, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono: 947/21.72.12.

Ruta de Cáceres.
Resumen de contenidos:

Cáceres: Ciudad Patrimonio de la Humanidad. Guadalupe: Capital espiritual de Extremadura. Mérida: Capital de Extremadura y de la Lusitania romana. Plasencia: La Perla del Valle del Jerte. Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura. Monfragüe: Naturaleza de Extremadura, el bosque mediterráneo.

Alojamiento: IES, Universidad Laboral (casitas). Avda la Universidad, s/n, 10005, Cáceres. Teléfono: 927/22.59.66.

Ruta de Cantabria.
Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: Poblamiento y actividades humanas. El Valle del Saja. Mercado Nacional de Ganados (Torrelavega). La costa, la pesca, la industria y el turismo: Santoña-Laredo-Comillas. El paisaje: Elementos, relieve, clima, aguas. Vías de comunicación: Los Picos de Europa. La Historia Medieval: Santillana del Mar.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnolles. Teléfono: 942/88.01.11.

Ruta de León.
Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. San Miguel de Escalada, La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: CRIELE. Residencial San Cayetano. Ctra. Carvajal, km. 3. Teléfonos: 987/23.98.66 y 987/23.94.86.

Ruta de Madrid.
Resumen de contenidos:

La Sierra: Parque Regional del Manzanares, San Lorenzo de El Escorial. Planetario, Madrid moderno, Museo de la Ciudad. Los transportes: «el Metro». Madrid de los Austrias y Borbones, Zoológico. Museo del Prado. Parque de Atracciones.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12,800. Teléfonos: 91/372.12.84 y 91/734.27.00. Ext.: 223.

Ruta de La Rioja.
Resumen de contenidos:

Logroño: Capital de la Comunidad Autónoma y sede de Instituciones (Parlamento Riojano). El valle del Ebro. Haro: La industria vinícola, museo enológico. Briones: Ciudad medieval. Calahorra: Ciudad romana, industria conservera, mercado de verduras de la ribera del Ebro. La Sierra de Cameros: Espacios naturales, Cuevas de Ortigosa de Cameros, Villoslada de Cameros y Lomos de Orio. El Camino de Santiago: Navarrete, Nájera, y Santo Domingo de la Calzada: Monasterios de Suso y Yuso, Patrimonio de la Humanidad y nacimiento de la lengua castellana.

Alojamiento: IES La Laboral. Carretera de Soria, km. 3. Lardero. Teléfono: 941/44.96.52.

Ruta de Salamanca.
Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Arri-

bes del Duero: Centrales eléctricas. Ruta de la Plata. Béjar (Museo textil, Museo Mateo Hernández). Candelario. Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enríquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923/20.02.21.

Ruta de Soria.
Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajueco, Gormaz. Soria. Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono: 975/34.31.02.

Ruta de Toledo.
Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villacañas, Miguel Esteban y El Toboso. Ruta Cervantina: Illescas, Esquivias, Ocaña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra. Los Yébenes. Calle Concepción, s/n. Teléfono: 925/32.04.64.

II. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas en ejercicio de plenas competencias educativas.

Ruta de Tenerife.
Resumen de contenidos:

Noroeste de la Isla: Museo Etnográfico. Casa de Carta. El Plátano. Puerto de Garachico. Icod de los vinos: Drago milenario. Museo arqueológico. Punta de Anaga. La Orotava. Puerto de la Cruz. Jardín de aclimatación. Santa Cruz de Tenerife. La Laguna. Parque Nacional de las Cañadas del Teide. La Candelaria. El Sur.

Alojamiento: Residencia Escolar San Andrés. Barrio de San Andrés. C/ Camino Cercado, s/n. 38120, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922/59.13.64.

Ruta de Gran Canaria.
Resumen de contenidos:

Noroeste de la Isla: Cenobio de Valerón. Almacén de Plátanos. Arucas. Puerto Pesquero de Agaete. Caldera Volcánica de Bandama. Jardín Canario. Museo de Néstor de la Torre. Puerto de la Luz. Sur de la Isla: Parque Natural, Dunas de Maspalomas. Playa del Inglés. Casco Antiguo de la Ciudad de Las Palmas: Vegueta, Catedral y Museo Colón. Cumbres de la Isla de Gran Canaria: El Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, carretera Lomo Blanco, 44. Tafira Alta (Las Palmas). Teléfono: 928/35.02.76.

Ruta de Baleares.
Resumen de contenidos:

Palma: Monumental y artística. Las instituciones. «Llevant»: Manacor, Artá, Capdepera. «Es Pla»: Inca, Selva, Sineu. «Tramuntana»: Valldemossa, Deiá, Soller, Lluc. «Es Raiguer»: Muro, Sa Pobla, Alcudia.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma, C/ Costa Brava, 3. 07610, Palma de Mallorca.

Ruta de Cataluña.

Resumen de contenidos:

La Cataluña industrial: Visita a una fábrica textil. La industria de transformación agrícola: Visita a unas cavas. Visita al Valle de Nuria y su entorno. Las instalaciones de la Barcelona Olímpica. La Ciudad y sus monumentos: Historia, arte, costumbres, lugares singulares, etc. El Palau de la Generalitat, la Sagrada Familia, el Parque Guel, la Rambla, las Murallas, el Metro, el Zoológico, los Museos, el Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Teléfono: 93/759.00.97.

Ruta de la Comunidad Valenciana.

Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Játiva: Conjunto histórico. Algeciras: Agrícola e industrial. Alicante turístico: Denia y Gandía. Valencia metrópoli. El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Complejo Educativo de Cheste (CEI); Ctra. de Madrid, s/n; 46380, Cheste (Valencia). Teléfono: 96/251.25.00.

Ruta de Euskadi.

Resumen de contenidos:

La Llanada Alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto. La industria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos de Euskalherria. Vestigios prehistóricos. El mar. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios. Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007, Vitoria. Teléfono: 945/14.81.15.

Ruta de Galicia.

Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Vivero, Factoría de Alúmina, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz. Lugo y la tierra llana: Formiña-Pedregal de Irimia, Castro de Viladonga, Lugo. Camino de Santiago: Santiago de Compostela. Las Rías Bajas: Conservera de marisco de Villagarcía de Arosa, Cambados, Isla de Arosa, Vigo. La Coruña y las Rías Altas. Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domas), Torre de Hércules.

Alojamiento: Escuela Hogar, Plaza de Galicia, s/n. 27600, Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

Ruta de Navarra.

Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos (Roncal y Baztan). Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarria, s/n. 31100, Puente La Reina (Navarra). Teléfono: 989/70.18.36.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se convocan las ayudas públicas para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 1999.

La Orden de la Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril) regula la concesión de subvenciones para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Su Disposición Adicional Unica establece que, al comienzo de cada ejercicio, la Viceconsejería de Cultura publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la convocatoria de ayudas públicas destinadas a las Comunidades Andaluzas, delegándose en la misma la competencia para resolver sobre la procedencia de la concesión de la ayuda y su cuantía.

En su virtud, en cumplimiento de la citada Disposición Adicional Unica,

RESUELVO

Primero. Se convocan las ayudas públicas para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario de 1999. Dichas ayudas se rigen por la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril) y se solicitarán conforme a los modelos anexos a la presente convocatoria en el plazo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El pago de las subvenciones para el presente ejercicio presupuestario se realizará de la siguiente manera:

a) En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas.

b) En caso de que se concedan ayudas a actividades ya realizadas y las mismas se justifiquen adecuadamente, el pago podrá realizarse de una sola vez.

c) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

d) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Tercero. La financiación de las ayudas que se convocan se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios 461 y 481 del programa 3.5 G de la Consejería de Cultura. La concesión de las ayudas está limitada por los créditos que se destinan a las mismas y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Sevilla, 11 de enero de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

DENOMINACION
Nº DE REGISTRO COMUNIDADES ANDALUZAS

SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LAS REFERIDAS ACTIVIDADES

AYUDAS SOLICITADAS	OTRAS ADMONIENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE
FECHA		
AYUDAS CONCEDIDAS	OTRAS ADMONIENTES PUBLICOS O PRIVADOS	IMPORTE
FECHA		

NO HABER SOLICITADO, NI OBTENIDO AYUDAS

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACION ENTIDAD BANCARIA

DOMICILIO Y Nº LOCALIDAD

PROVINCIA PAIS

CÓDIGO CUENTA

Nº ENTIDAD(4 dígitos)

Nº SUCURSAL(4 dígitos)

DIGITO DE CONTROL (2 dígitos)

Nº DE CUENTA(10 dígitos)

(CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS)

DENOMINACION
Nº DE REGISTRO COMUNIDADES ANDALUZAS

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PROMOCION CULTURAL DE LAS COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA
DEL TERRITORIO ANDALUZ

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DENOMINACION

DOMICILIO SOCIAL, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y Nº C.I.F. TELEFONO

LOCALIDAD CODIGO POSTAL PROVINCIA PAIS

NUMERO REGISTRO OFICIAL COMUNIDADES ANDALUZAS:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I./PASAPORTE CARGO QUE OSTENTA

DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y Nº TELEFONO CODIGO POSTAL

LOCALIDAD PROVINCIA PAIS

ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCION

	IMPORTE SOLICITADO
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL IMPORTE SOLICITADO	

ACTIVIDADES JUVENILES (20% DEL IMPORTE TOTAL SOLICITADO)

	IMPORTE
1.	
2.	
3.	

DENOMINACIÓN
Nº DE REGISTRO COMUNIDADES ANDALUZAS

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO, en virtud de la Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha publicada en el B.O.J.A. nº le sea concedida una subvención por importe de pesetas para la realización de las actividades culturales relacionadas en la presente solicitud y a la que se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia C.I.F. entidad
- Fotocopia D.N.I. y/o pasaporte del representante legal de la Entidad.
- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativa del cargo que ostenta quien suscribe la solicitud. (Anexo II)
- Proyecto de actividades culturales (Anexo III)
- Calendario de actividades culturales (Anexo III)
- Presupuesto desglosado ingresos, financiación y gastos (Anexo III)

DECLARO, ser cierto cuantos datos figuran en la solicitud.

En..... a de..... 1999

Fdo.:
(Representante legal)
(sello de la entidad)

DENOMINACIÓN
Nº DE REGISTRO COMUNIDADES ANDALUZAS

ANEXO II

D./Dª con D.N.I.
en calidad de Secretario/a de la Asociación

CERTIFICA: Que D./Dª
con D.N.I. ostenta el cargo de y por
tanto es el/la representante legal que suscribe la solicitud de Subvención para el
presente año 1999.

Para que conste, a los efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de
Cultura.

En..... a de de 1999

Fdo.:
SELLO DE LA ENTIDAD

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE CULTURA

DENOMINACION
Nº DE REGISTRO COMUNIDADES ANDALUZAS

ANEXO III

PROYECTO, CALENDARIO, PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES

1 PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DENOMINACION
Nº DE REGISTRO COMUNIDADES ANDALUZAS

ANEXO IV

D. _____ con DNI/Pasaporte nº _____, (Cargo en la entidad) _____, en nombre y representación de la Asociación _____, ó en su caso de la Federación _____, con domicilio social, nº _____, localidad _____, País _____ con nº _____ de Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

2 CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

3 PRESUPUESTO DESGLOSADO

PRESUPUESTO INGRESOS:
Aportación socios
Subvenciones concedidas de otros organismos públicos (distintos a la Junta de Andalucía)
Subvenciones organismos privados
Otros ingresos
TOTAL
PRESUPUESTO GASTOS : Para las actividades culturales.
.....
.....
.....
TOTAL

DECLARA EXPRESAMENTE, que la entidad a la que representa, no desarrolla actividad económica sujeta a los Impuestos de Actividades económicas y al de Sociedades y frente a la Seguridad Social, que cumple análogos requisitos a los establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y que carece de ánimo de lucro, requisito éste exigido en el artículo 5º. 4 de la Ley 7/1986, de 6 de Mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, para ser reconocida oficialmente como tal Comunidad, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En a de 1999

Fdo.:
(Representante legal)
(sello de la entidad)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 16/1999, de 9 de febrero, de cese de un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 3 de febrero de 1999, la Mesa de la Cámara ha conocido el escrito presentado por doña Cristina Alvarez Secades, comunicando su renuncia como Consejera de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de febrero de 1999.

Vengo en cesar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, a doña Cristina Alvarez Secades.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de enero de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a doña Rosa María Ballester Salguero.

Por Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 334/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Rosa María Ballester Salguero.

En la parte dispositiva de la sentencia, dictada con fecha 18 de diciembre de 1998, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa María Ballester Salguero contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la Condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, que anulamos en cuanto no incluye a la actora en la lista de seleccionados, que anulamos declarando el derecho de la actora a obtener la condición de Catedrático con todos los efectos económicos y administrativos desde 7 de febrero de 1994, fecha de la Orden del nombramiento inicial. Sin costas.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a doña Rosa María Ballester Salguero en el Anexo I de la Orden de 13 de diciembre de 1995, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Física y Química, con la siguiente puntuación:

Apartado 1: 9,00. Apartado 2: 3,00. Apartado 3: 0,00. Apartado 4: 1,65. Total puntos: 13,65. Entre Barco Guarino, Conrado del, y Gil Ibáñez, Expedito.

Segundo. Reconocer a doña Rosa María Ballester Salguero el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Doña Rosa María Ballester Salguero conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos son los de la entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1994.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 13 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Parada Sanguino Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Margarita Parada Sanguino Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Angel Pérez López Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Angel Pérez López Profesor Titular de Universidad, del Area de Cono-

cimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Contabilidad y Economía Financiera».

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Mejías Risoto Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Mejías Risoto Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Sevilla, 15 de enero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), convocadas por Orden de 19 de febrero de 1998 (BOJA núm. 31, de 19 de marzo), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y, en especial, los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso conten-

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

A.2002 - INGENIERÍA AGRÓNOMA.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.FSPECIF. R.F.I.D.F.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
--------	--------------------------------	-----------	------	------	------------	--------------------------------	--------	-----	------------	------------------

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

D.G. INDUSTRIAS Y PROM. AGROALIMENTARIA.

810442	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X - - - - 307	A2	--	--	--
--------	-------------------	---	---	---	-------	------------------	----	----	----	----

DELEGACIÓN PROVINCIAL

ALMERIA

LABORATORIO SANIDAD VEGETAL.

516696	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X - - - - 307	A2	--	--	--
--------	-------------------	---	---	---	-------	------------------	----	----	----	----

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), convocadas por Orden de 3 de abril de 1998 (BOJA núm. 49, de 2 de mayo), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y, en especial, los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

B.2012 - INFORMÁTICA.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. RE.F.D.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.										
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						CÁDIZ				
403662	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	BC	PC,SO	20 XX-X- 763	B2	1	--	--
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						GRANADA				
404004	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	BC	PC,SO	20 XX-X- 763	B2	1	--	--
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						JAEN				
404306	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	BC	PC,SO	20 XX-X- 763	B2	1	--	--
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						MÁLAGA				
404413	ASESOR MICROINFORMÁTICA	1	F	BC	PC,SO	20 XX-X- 763	B2	1	--	--
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
528329	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC,SO	19 XX-X- 706	B2	1	--	--
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.										
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
620842	JEFE DE OPERACIÓN	1	F	BC	PC,SO	20 XX-X-769	B2	2	--	--
DELEGACIÓN PROVINCIAL						HUELVA				
618369	JEFE DE OPERACIÓN	1	F	BC	PC,SO	20 XX-X-769	B2	2	--	--
CONSEJERÍA DE SALUD										
DELEGACIÓN PROVINCIAL						JAEN				
625791	PROGRAMADOR	1	F	BC	PC,SO	19 XX- X -706	B2	1	--	--

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 19 de enero de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 27 de enero), de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante Concurso de traslado, vistas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 27 de octubre de 1998, que resuelve provisionalmente el citado concurso y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 10 de mayo), y Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de

julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva del Concurso de traslado de Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 19 de enero de 1998, que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución, con expresión de la puntuación alcanzada y la plaza definitivamente adjudicada.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO QUE SE CITA

PUNTAJACIÓN			CÓDIGO PLAZA ADJUDICADA		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	A. P.	A. E.	A. P.	A. E.
ACEVEDO CAMINO, LOURDES	782132	128,2	210,2	29212 HOSP. PUERTO REAL	
AGUADO MOLINA, ANA M.	30205294	98	160	39200 HOSP. REINA SOFIA	
AGUILAR DEL RIO, M.DOLORES	30796117	125	214	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA	
ALGARRA LOPEZ, JUAN DE DIOS	24297599	181	152	79496 ZBS LAS LAGUNAS	
ALVAREZ GUTIERREZ, JUANA FCA.	27532535	152	205	12025 D. A. D. S. ALMERIA	
AREVALO BARRA, JOSE	17441994	0	264,8	79203 HOSP. CARLOS HAYA	
ARIAS MARTIN, JOSEFA EMILIA	24188252	116,7	180,7	0 SIN PLAZA	
ARIZA ROMERO, ANA MARIA	52300114	176	316	29212 HOSP. PUERTO REAL	
AVILA GUERRERO, M. REGINA	24163424	171,8	233,8	49232 HOSP. DE BAZA	
BARNES SOTO, CONCEPCION	74713525	0	304,6	49206 HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	
BELLIDO CEBALLOS, ROSA M.	75010578	152,6	268,6	0 SIN PLAZA	
BENITEZ NIEVES, MJOSE	31648841	130,4	218,4	29245 HOSP. DE JEREZ	
BERNARDINO IBANEZ, HERMINIA	26207623	150	264	39200 HOSP. REINA SOFIA	
BOZA HERRADOR, MJOSE	7217996	0	358	79203 HOSP. CARLOS HAYA	
BRAVO PEREZ, JOSE JAVIER	24221004	0	224	0 SIN PLAZA	
BRENIAS SANCHEZ, MCARMEN	26470793	155	274	49232 HOSP. DE BAZA	
BURGOS CARRASCO, MARIA	25577132	125	214	79214 HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	
BUSTILLO ROSADO, FRANCISCA	31639186	0	228	89224 HOSP. DE VALME	
CAMPO RIVEIRO, URBANO	36088732	125,2	214,2	29245 HOSP. DE JEREZ	
CAMPOS CORRAL, JOAQUIN	25949117	0	273,6	79203 HOSP. CARLOS HAYA	
CAPILLA NIETO, M BELEN	24165870	183	312	89202 HOSP. VIRGEN DEL ROCIO	
CARRETERO CALVO, DOLORES	30534438	0	262	39200 HOSP. REINA SOFIA	
CARRETERO GARCIA, ADORACION	26208385	130,6	223,6	79203 HOSP. CARLOS HAYA	
CASTRO GONZALEZ, JOSEFA	24141830	281	172	43433 ZBS ALMUNEVAR	
CASTRO INIESTA, JOSEFA	26208662	130,2	224,2	39211 HOSP. INFANTA MARGARITA	
CERVANTES CASADO, OLYVIDO	39286829	0	264	79203 HOSP. CARLOS HAYA	
CONDE SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	31221750	67,4	106,4	29223 HOSP. LINEA CONCEPCION	
DE LA PEÑA GOMEZ, MARTIR DOLO	26442588	237,4	217,4	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN	
DE LA TORRE LOPEZ M TRINIDAD	26212694	147	258	89902 AREA SANITARIA DE OSUNA	
DEL RIO SANCHEZ, IGNACIO M	29080895	200	238	43212 ZBS GUADIX	
DIAZ GOMEZ, CECILIA	45264376	0	194	79214 HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	
DIAZ SANCHEZ, ALFONSO	26191179	143,8	111,8	79236 HOSP. DE LA AXARQUJA	
ENRIQUEZ MAROTO, HERMINIA	24203868	182	328	49206 HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	
ESCAÑUELA CUENCA, CARMEN F.	23781695	0	358	79203 HOSP. CARLOS HAYA	
ESCAÑUELA DIAZ, CONCEPCION	74712782	170	304	49221 HOSP. DE MOTRIL	
FERNANDEZ FERNANDEZ FCO JAVIE	75701705	159,2	246,2	39222 HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES	
FERNANDEZ MORALES, EVA MARIA	30541171	135	234	79214 HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	
GALINDO JIMENEZ, MERCEDES	24206365	127,4	210,4	0 SIN PLAZA	
GARCIA ARAUJO, FRANCISCA	75701005	125,4	214,4	39200 HOSP. REINA SOFIA	
GARCIA BLANCO, INES MARIA	30534859	115,8	193,8	39200 HOSP. REINA SOFIA	
GARCIA CALVENTE, SILVIA	29079157	177	246	49232 HOSP. DE BAZA	
GARCIA CASTILLO, JOSEFA	52334938	122	208	29201 HOSP. PUERTA DEL MAR	
GARCIA CASTRO, LOURDES	24188789	176	316	49206 HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	
GARCIA CEACERO, ADORACION	26208730	114	228	69204 HOSP. CIUDAD DE JAEN	
GARCIA CONDE, JOSE ANTONIO	36037543	0	196,4	79225 HOSP. DE RONDA	
GARCIA FERNANDEZ, JESUS	24172918	287	0	42022 D. A. D. S. NORTE GRANADA	
GARCIA LOPEZ, M CARMEN	30408549	173	154	39200 HOSP. REINA SOFIA	
GARCIA MOYANO, JOSE LUIS	24096157	204,6	339,6	49206 HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	
GARCIA MOYANO, MANUEL	75702564	0	242	39200 HOSP. REINA SOFIA	
GARCIA ORTEGA, EDUARDA	26202227	140,55	0	0 SIN PLAZA	
GARCIA PUERTAS, ISABEL	24193718	163	287	0 SIN PLAZA	
GARCIA SANCHEZ, AURORA	74602877	179,6	320,6	79214 HOSP. VIRGEN DE LA VICTORIA	
GER MARTOS, MARIANO FERMIN	26212298	125	214	19202 HOSP. TORRECARDENAS	
GIL JIMENEZ, RAFAEL	24139514	144,4	153,4	0 SIN PLAZA	
GODINO CARMONA, JOSE MARIA	52543687	0	104,8	0 SIN PLAZA	
GOMEZ AVTVAR, M DEL SOL	29079465	169	302	49221 HOSP. DE MOTRIL	
GOMEZ HERRUZO, ARACELI	30200751	136	236	39222 HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES	
GOMEZ NEGRO, CRISTINA	24297762	200	283	49221 HOSP. DE MOTRIL	
GOMEZ RODRIGUEZ, JULIA	74627528	189	144	0 SIN PLAZA	
GOMEZ SERRANO, JOSEFA	75704482	158	181	39200 HOSP. REINA SOFIA	
GONZALEZ DIAZ, JOSE MANUEL	29430385	145,1	0	0 SIN PLAZA	
GONZALEZ OLIVARES, ISABEL	26187673	182	274	0 SIN PLAZA	
GUTIERREZ LOPEZ, GUADALUPE	24298746	0	304	49206 HOSP. VIRGEN DE LAS NIEVES	
HEREDIA LOPEZ, JOSE ANTONIO	24215534	104	172	0 SIN PLAZA	

PUNTAJACIÓN				PUNTAJACIÓN			
APellidos y Nombre	DNI	A. P.	A. E.	APellidos y Nombre	DNI	A. P.	A. E.
HEREDIA MUÑOZ, CARMEN	24220854	152	268	HEREDIA MUÑOZ, CARMEN	24220854	152	268
IRANZO LISBONA, MERCEDES	52571130	239	229	IRANZO LISBONA, MERCEDES	52571130	239	229
JIMENEZ MATEO, ENCARNACION	30794291	131	226	JIMENEZ MATEO, ENCARNACION	30794291	131	226
JIMENEZ SANCHEZ, M. CARMEN	24164815	148	206	JIMENEZ SANCHEZ, M. CARMEN	24164815	148	206
LIÑAN CENTENO, FRANCISCA	74622943	143,8	250,8	LIÑAN CENTENO, FRANCISCA	74622943	143,8	250,8
LOPEZ CASAS, SIMONA	26217994	0	184	LOPEZ CASAS, SIMONA	26217994	0	184
LOPEZ DONAIRE, M. CARMEN	26207763	0	258	LOPEZ DONAIRE, M. CARMEN	26207763	0	258
LOPEZ PIEDRAHITA, MANUELA	75702602	157	188	LOPEZ PIEDRAHITA, MANUELA	75702602	157	188
LUNA MIRANDA, ROSA	30445216	240,8	171,8	LUNA MIRANDA, ROSA	30445216	240,8	171,8
MALDONADO LOPEZ, ANTONIA	24102037	181	308	MALDONADO LOPEZ, ANTONIA	24102037	181	308
MARIN FRUCTUOSO, CORAL	26210183	0	214	MARIN FRUCTUOSO, CORAL	26210183	0	214
MARTIN CRIADO, M. JOSE	27259976	0	139	MARTIN CRIADO, M. JOSE	27259976	0	139
MARTINEZ GUILLEN, M. CARMEN	30544022	147,2	90,2	MARTINEZ GUILLEN, M. CARMEN	30544022	147,2	90,2
MARTINEZ VALLECILLOS, MARIA	74711168	119,4	187,4	MARTINEZ VALLECILLOS, MARIA	74711168	119,4	187,4
MEDINA JIMENEZ, ESPERANZA	26208017	159	282	MEDINA JIMENEZ, ESPERANZA	26208017	159	282
MEGIAS ARIZA, M. ANGUSTIAS	24171402	194	226	MEGIAS ARIZA, M. ANGUSTIAS	24171402	194	226
MENA DE PINIES, M. TERESA L.	50664164	222,1	384,1	MENA DE PINIES, M. TERESA L.	50664164	222,1	384,1
MOLINA DELGADO, DIEGO	26200130	113	190	MOLINA DELGADO, DIEGO	26200130	113	190
MOLINA PORRAS, JOSE	24181881	139,8	226,8	MOLINA PORRAS, JOSE	24181881	139,8	226,8
MORENO CASTILLO, M. ROSARIO	24204720	184	332	MORENO CASTILLO, M. ROSARIO	24204720	184	332
MORENO SORROCHE, ANA MARIA	26199918	144	252	MORENO SORROCHE, ANA MARIA	26199918	144	252
MUNCHARAZ VILLARES, M. PALOMA	7211214	177,2	188,2	MUNCHARAZ VILLARES, M. PALOMA	7211214	177,2	188,2
MUÑOZ MORENO, PILAR	75703308	221	157	MUÑOZ MORENO, PILAR	75703308	221	157
NAVARRO MENACHO, FRANCISCO	31637485	109	182	NAVARRO MENACHO, FRANCISCO	31637485	109	182
NAVARRO SIMON, DOMINICA TERES	75222359	200	0	NAVARRO SIMON, DOMINICA TERES	75222359	200	0
NEBRERA VILCHEZ, MARIA	26466126	144	252	NEBRERA VILCHEZ, MARIA	26466126	144	252
NUÑEZ CABALLERO, ROSA M.	52327964	151	230	NUÑEZ CABALLERO, ROSA M.	52327964	151	230
NUÑEZ REQUEJO, FCA. ROSA	34063074	131	208	NUÑEZ REQUEJO, FCA. ROSA	34063074	131	208
OCHOA DOMINGUEZ, ANTONIA	26177775	148,2	260,2	OCHOA DOMINGUEZ, ANTONIA	26177775	148,2	260,2
OJEDA ALVAREZ, SAMPEDRO	29736036	0	188	OJEDA ALVAREZ, SAMPEDRO	29736036	0	188
OLIER ARENAS, JESUS	7223937	146,1	260,1	OLIER ARENAS, JESUS	7223937	146,1	260,1
ORTEGA CORTINAS, ENCARNACION	74615471	0	240	ORTEGA CORTINAS, ENCARNACION	74615471	0	240
PAREDES ALONSO, M. CANDELARIA	26199992	0	250	PAREDES ALONSO, M. CANDELARIA	26199992	0	250
PLAZA MUÑOZ, JULIA	24208174	147	208	PLAZA MUÑOZ, JULIA	24208174	147	208
RAMIREZ SANZ, M. DEL CARMEN	31650653	0	254	RAMIREZ SANZ, M. DEL CARMEN	31650653	0	254
RAMOS LARA, GLORIA	26202684	223	251	RAMOS LARA, GLORIA	26202684	223	251
REYES LORITE, ROSA	26208232	125	214	REYES LORITE, ROSA	26208232	125	214
RIO ROSADO, JOAQUIN JESUS DEL	25585238	0	206	RIO ROSADO, JOAQUIN JESUS DEL	25585238	0	206
RIVAS GONZALEZ, CELIA	24159326	213	158	RIVAS GONZALEZ, CELIA	24159326	213	158
RIVAS VILLA, ANTONIA	24222179	160	284	RIVAS VILLA, ANTONIA	24222179	160	284
RODRIGUEZ LOPEZ, ASCENSION	75706122	0	234	RODRIGUEZ LOPEZ, ASCENSION	75706122	0	234
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. ANGELE	50806591	167	298	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M. ANGELE	50806591	167	298
ROMAN GRANDA, JULIO	9295879	121	173	ROMAN GRANDA, JULIO	9295879	121	173
ROMERO MENA, MANUEL	25576135	125	214	ROMERO MENA, MANUEL	25576135	125	214
ROSILLO MUÑOZ, ENCARNACION	23785626	139,8	241,8	ROSILLO MUÑOZ, ENCARNACION	23785626	139,8	241,8
RUIZ TOLEDO, M. BLANCA	52520506	246	284	RUIZ TOLEDO, M. BLANCA	52520506	246	284
SANCHEZ AGUILAR, M. DEL MAR	75964763	0	246	SANCHEZ AGUILAR, M. DEL MAR	75964763	0	246
SANCHEZ FABIOS GABRIELA	30203031	137	232	SANCHEZ FABIOS GABRIELA	30203031	137	232
SANZ MORA ANA	26207158	164	292	SANZ MORA ANA	26207158	164	292
SERRANO CEPAS, M. CARMEN	30204604	0	148	SERRANO CEPAS, M. CARMEN	30204604	0	148
SILES ALVAREZ MANUEL	24212486	157	278	SILES ALVAREZ MANUEL	24212486	157	278
TERRON GUILLEN ROSARIO	24299298	263,4	177,4	TERRON GUILLEN ROSARIO	24299298	263,4	177,4
TORMO AGUILAR, JESUS M	30484497	0	309,7	TORMO AGUILAR, JESUS M	30484497	0	309,7
TORRES MARTINEZ, DIEGO	24882708	0	130	TORRES MARTINEZ, DIEGO	24882708	0	130
TORRICO HERRERO, ISABEL	75704811	0	232,2	TORRICO HERRERO, ISABEL	75704811	0	232,2
TRAVERSO PEREZ, M. ISABEL	34003276	0	174	TRAVERSO PEREZ, M. ISABEL	34003276	0	174
TROYANO RINCON, DOLORES	25567616	0	205,4	TROYANO RINCON, DOLORES	25567616	0	205,4
VEGA MORENO, JUAN MIGUEL	31664691	0	179,6	VEGA MORENO, JUAN MIGUEL	31664691	0	179,6
VELAZQUEZ CALLEJON ROSARIO	24298813	165	261	VELAZQUEZ CALLEJON ROSARIO	24298813	165	261
VICIANA FRANCISCO, AMELIA	26203287	141,7	270,7	VICIANA FRANCISCO, AMELIA	26203287	141,7	270,7

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de enero de 1999, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Consejería, convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de 19 de octubre de 1998 (BOJA núm. 133) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del Concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal.

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluida las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados

o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Consejería para su conocimiento y efectos correspondientes.

Cuarto. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Orden de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Trabajo, deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de RPT.

Quinto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 1999

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98/2

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS PROPUESTAS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
CCD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
26737953	CASTRO	VICO	M MANUELA	A2	13,5500
520515	DP. PROTECCION AMBIENTAL	JAEN	MEDIO AMBIENTE JAEN	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
28545335	GUERRA	LOPEZ	GLORIA	D1	12,6000
516554	UN. LICENCIA Y AUTORIZACIONES	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
30414639	LUCENA	DOMINGUEZ	FRANCISCO	B11	10,7500
519732	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	CORDOBA	MEDIO AMBIENTE CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
24148028	MARTINEZ	PEREZ	ENRIQUE	A11	14,6300
520942	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	MALAGA	MEDIO AMBIENTE MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28513460	MOLINA	VAZQUEZ	FERNANDO A	A2	22,3500
521165	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	SEVILLA	MEDIO AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
CCD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
13099976	ORIVE	GARCIA	JOSE MARIA	B11	9,3400
519307	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	CADIZ	AMBIENTE CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ					
28373817	PERZ-FLOJ	INFANTES	CARLOS MANUEL	A2	17,8500
521182	DP. IMPACTO AMBIENTAL	SEVILLA	AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					
28677341	REAL	HEREDIA	M EUGENIA *	A11	20,5500
526604	DP. RECURSOS	SEVILLA	AMBIENTE SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
29765761	SERRANO	AGUILAR	CARLOS	A2	18,8300
514843	DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	HUELVA	AMBIENTE HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA					
28703971	VAZQUEZ	PEREZ	FAUSTO PEDRO	C1	13,4000
516614	NG. CONTRATACION	SEVILLA	AMBIENTE SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA					

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 30.3.98 (BOJA de 2.5.98), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 15 de enero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Mecánica Medios Continuos y Teoría Estr.

Plaza número: 5/0049.

1. Comisión Titular:

Presidente: José Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.

Secretario: Félix Lazo Liñán, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Ramón Iraragorri Fournier, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad del País Vasco.
- José María García Terán, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Valladolid.
- Antonio Juan Bermúdez Fernández So, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Juan José Arenas de Pablo, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

Secretario: Juan José Cajal Montañés, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales:

- Fernando Fargueta Cerda, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Valencia.
- Carlos Jurado Cabañes, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad Politécnica de Madrid.
- Manuel Caro Esteban, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Jaén de fecha 15 de julio de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 1 de agosto) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano, en virtud de concurso ordinario.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Universidad.

Jaén, 15 de enero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que se publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Artículo Unico. El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Jurisdicción Ordinaria y Distribución Competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas (II Jornadas del Estudio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía)».

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1999

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 144.490.567 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Mediante la presente Orden, y a petición de la citada Corporación, quedan anuladas las subvenciones concedidas a las Corporaciones y por los importes que a continuación se indican,

Corporación: Mancomunidad La Sierra.
Aportación Inem: 23.608.340
Subvención materiales: 9.443.336

Corporación: Trebujena.
Aportación Inem: 27.283.437
Subvención materiales: 10.913.374

aprobadas por sendas Ordenes de esta Consejería de fechas 16 y 19 de octubre del pasado ejercicio 1998, respectivamente.

Cuarto. Los proyectos de obras que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión provincial de seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Quinto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 172.297.380 ptas.

Sexto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas, con indicación expresa de

las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Séptimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de enero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>
ALCALA DEL VALLE	6.207.482	1.862.222	620.741
ALGAR	5.663.646	1.698.936	566.312
ARCOS DE LA FRONTERA	20.783.458	6.235.037	2.078.346
DIPUTACION PROVINCIAL	332.755.904	107.396.501	35.798.834
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQ	19.219.692	5.765.906	1.921.969
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA	23.608.340	7.082.502	2.360.834
PUERTO SERRANO	4.220.629	1.266.188	422.063
SETENIL	8.413.416	2.524.025	841.341
TREBUJENA	35.530.835	10.659.250	3.553.083
TOTALES	456.403.402	144.490.567	48.163.523

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcaucín en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluadas las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación a Ayuntamiento de Alcaucín, mediante subvención de 1.425.000 ptas., y préstamo de 3.575.000 ptas., con la finalidad de «Ampliación del edificio del Ayuntamiento, 2.ª fase».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida, con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cómputa en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar eco-

nómicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluadas las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación a Ayuntamiento de Cómputa, mediante subvención de 1.425.000 ptas. y préstamo de 1.575.000 ptas., con la finalidad de «Adquisición de ambulancia».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluadas las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquella acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación a Ayuntamiento de Moclinejo, mediante subvención de 2.250.000 ptas. y préstamo de 2.750.000 ptas., con la finalidad de «Reparación de cemen-terios de Moclinejo y explanación de pista polideportiva en El Valdés».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 53/98, sobre enajenación mediante venta directa a don Juan Mesas Alcover de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de don Juan Mesas Alcover, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1998, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 13, con una superficie de 32,00 m², a segregar de finca matriz denominada «Ejido de Barrio Escolástica»; linda en su frontal con vivienda de don Juan Mesas Alcover y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas./m² resulta ciento dos mil cuatrocientas pesetas (102.400 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de enero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 1/99, sobre enajenación mediante venta directa a don Gerardo Oña Martínez de parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Carboneros.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa en favor de don Gerardo Oña Martínez, acordada por el Ayuntamiento de Carboneros (Jaén) en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1999, del siguiente bien:

Descripción: Parcela situada en traseras de la vivienda sita en C/ Escolástica, 17, con una superficie de 36,90 m², a segregar de finca matriz denominada «Ejidos de Barrio Escolástica»; linda en su frontal con vivienda de don Gerardo Oña Martínez y por el resto con finca matriz de la que se segrega.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Carolina; Tomo 994, Libro 49, Folio 230, Finca 2.837, Inscripción 2 (finca matriz).

Valor pericial: A 3.200 ptas./m² resulta ciento dos mil cuatrocientas pesetas (102.400 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Carboneros y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de enero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2839/98 DF-1.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2839/98 DF-1.ª, interpuesto por doña Ana Vargas Vázquez contra la Orden

de 1 de diciembre de 1998, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo I, convocado mediante Orden de 26 de marzo de 1998 (BOJA núm. 44, de 21.4.98),

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2839/98 DF-1.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de autorizaciones concedidas para ejercer la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 269/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65, de 8 de junio), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en la Orden de 25 de abril de 1997 de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 13 de mayo), que asignan a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia para autorizar el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, esta Dirección General

RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de autorizaciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados (BOE núm. 106, de 2 de mayo):

CORREDURIAS AUTORIZADAS

Nombre: Asegurmen, S.L.
CIF: B-29771938.
Provincia: Málaga.
Fecha autorización: 16.11.98.
Clave: CS-J/0044.

Nombre: Casanova y Sanz, S.L.
CIF: B-41932888.
Provincia: Sevilla.
Fecha autorización: 11.11.98.
Clave: CS-J/0045.

Nombre: Coragro.
CIF: B-29892767.
Provincia: Málaga.
Fecha autorización: 3.12.98.
Clave: CS-J/0043.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/292/98/J	ADARA CLUB CULTURAL	1.850.700
18/229/98/J	ALCAZABA ESC.TEC.PROF.	11.459.550
18/202/98/J	ANGEL CUSTODIO,CENTRO	4.779.000
18/035/98/J	ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA	3.396.000
18/298/98/J	ASENSIO Y ASOCIADOS, C.F.	6.588.000
18/266/98/J	AULA 3, ACADEMIA	4.711.050
18/006/98/J	AUTOESCUELA UNICA	3.064.500
18/162/98/J	AYUNT.DE ARMILLA	8.116.950
18/166/98/J	AYUNT.DE CASTILLEJAR	3.108.000
18/263/98/J	AYUNT.DE LANJARON	2.244.000
18/114/98/J	AYUNT.DE LAS GABIAS	6.795.000
18/250/98/J	AYUNT.DE LOS GUAJARES	3.502.000
18/210/98/J	AYUNT.DE MOCLIN	5.416.500
18/233/98/J	AYUNT.DE MONTEFRIO	7.137.150
18/069/98/J	AYUNT.DE PADUL	1.787.100
18/239/98/J	AYUNT.DE ZAFARRAYA	3.132.000
18/211/98/J	AYUNT.DE ILLORA	6.991.650
18/255/98/J	AYUNT.DE MOTRIL	22.324.200
18/303/98/J	AYUNT.DE DURCAL	3.502.200
18/060/98/J	C.E.S.D.A.	5.517.000
18/002/98/J	CAJA GENERAL AHO.GRAN.	21.613.200
18/143/98/J	CEL, ACADEMIA	9.426.000
18/021/98/J	CENTRO DE FORM.PROF.	5.778.000
18/088/98/J	CENTRO ESTUD.EMPRES.	3.982.500
18/280/98/J	CIRCULO EMP.AND.CONST.Y O.P.	3.318.000
18/059/98/J	COLEGIO PROGRESO	9.490.050
18/141/98/J	COMPULSA, ACADEMIA	2.389.500
18/064/98/J	CONSERVAS EL TANI, S.L.	3.396.000
18/149/98/J	CORTES Y GRAENA	1.845.750
18/100/98/J	DOMINUS, S.I.C.I.	18.317.925
18/225/98/J	EDER, INFORMATICA S.L.	4.221.450
18/234/98/J	ESCOLAPIOS COLEGIO	4.711.050
18/014/98/J	ESCUELA ARAN	3.496.500
18/156/98/J	FATINAFAR, S.L.	11.364.450
18/038/98/J	FONDO INMOB.GRANADINO	13.212.750
18/057/98/J	GRUPO 7	11.344.500
18/076/98/J	I.E.I., ACADEMIA	4.711.050
18/120/98/J	I2I, INST.DE INFORMAT.	4.711.050
18/101/98/J	IMFE	83.242.740
18/042/98/J	INFORBASIC, S.L.	4.779.000
18/304/98/J	INST.PRODUC.VIRTUALES	9.269.250
18/159/98/J	LA TORRE, ACADEMIA	2.189.250
18/231/98/J	LABOR, ACADEMIA	8.422.410
18/055/98/J	MAHINA, CENTRO DE ESTUD.	2.189.250

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/290/98/J	MANCOMUND.ALHAMA-TEMPLE	17.244.900
18/237/98/J	MANUEL OCON ARCOS	3.069.150
18/153/98/J	MARIANA BUENO, C.F.	8.625.000
18/227/98/J	METALURGICA MONACHIL, S.L.	4.461.750
18/015/98/J	MIKOLE,ACAD.	3.396.000
18/192/98/J	MONAITA,C.FAMILIARES ENSEÑ.	4.633.500
18/032/98/J	OASIS BENALUA, S.L.	3.069.150
18/302/98/J	REC.ANDALUCES MADERA OLIV.	13.481.250
18/175/98/J	S.E.A.	6.821.250
18/030/98/J	SALESIANO, S.JUAN BOSCO,COL.	11.499.300
18/005/98/J	SAN CECILIO, CENTRO FORM.	1.845.750
18/037/98/J	SERV.TEC.DIESEL	5.094.000
18/019/98/J	SYSTEM-CENTROS FORMACION	8.067.300
18/007/98/J	TECNOMOVIL, C.F.O.	2.977.125
18/012/98/J	TECNOS, CENTRO DE ESTUDIOS	5.368.500
18/043/98/J	TEMA,ACADEMIA	4.779.000
18/112/98/J	THE CITY COLLEGE.ESC.ARTE	6.828.600
18/147/98/J	TUCOLE,ACADEMIA	2.389.500
18/044/98/J	UNFOCOPRO, S.L.AUTOESC.	3.881.700
18/034/98/J	VIAL MORA CENTRO FORM.	3.881.700
18/023/98/J	VILLANUEVA CENTRIO OCUP.	27.681.000
18/174/98/J	VIPROM	10.845.000

Granada, 11 de diciembre de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos 28/95, de 21 de febrero, y 56/95, de 7 de marzo, por los que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y las Ordenes de la Consejería de Trabajo de 2 de mayo y 9 de mayo, de convocatoria y desarrollo de los Decretos anteriores, por los que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transportes, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 167.599.600 ptas.

Granada, 22 de diciembre de 1998.- El Delegado, P.S. (R.D. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Núm. Expediente: R.S.25.AL/98.
Beneficiario: Palacio Arboleas, S. Coop. And.
Subvención: 1.950.785 ptas.

Núm. Expediente: R.S.26.AL/98.
Beneficiario: Carpintería Sierra Nevada, S. Coop. And.
Subvención: 780.314 ptas.

Núm. Expediente: R.S.27.AL/98.
Beneficiario: Urjusa, S. Coop. And.
Subvención: 780.314 ptas.

Núm. Expediente: R.S.28.AL/98.
Beneficiario: El Cañao, S. Coop. And.
Subvención: 1.170.471 ptas.

Núm. Expediente: R.S.29.AL/98.
Beneficiario: Hermanos García Castillo, S. Coop. And.
Subvención: 1.170.471 ptas.

Núm. Expediente: R.S.30.AL/98.
Beneficiario: Valmonde, S. Coop. And.
Subvención: 1.170.471 ptas.

Almería, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2531/98-1.º de la Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 21 de noviembre de 1998, referente al recurso contencioso-administrativo núm. 2531/98-1.º RG 9634, interpuesto por don Gonzalo González Domínguez contra el cese en su puesto de trabajo tras el concurso de méritos

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2531/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Huelva, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública; en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 10, punto 4, de la Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

A N E X O

Beneficiario: Estudio y Control de Materiales, S.L.
Subvención: 10.636.103 ptas.

Almería, 19 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública; en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en el artículo 9, punto 4, de la Orden de 16 de mayo de 1997, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructura y equipamiento energéticos, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

A N E X O

Beneficiario: Distribuciones Eléctricas Portillo, S.L.
Subvención: 5.583.745 ptas.

Beneficiario: Electricidad Pastor, S.L.
Subvención: 1.029.516 ptas.

Beneficiario: Hermanos Montes Alvarez, S.L.
Subvención: 2.750.811 ptas.

Almería, 19 de enero de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1140/1995, interpuesto por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, en relación al recurso ordinario núm. 174/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1140/1995, promovido por Emasesa, sobre autorización, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1140/95 interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez en nombre y representación de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (Emasesa), y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1228/1995, interpuesto por Licome, SL, en relación al recurso ordinario núm. 1284/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1228/1995, promovido por Licome, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la entidad Licome, S.L., representada por el Proc. Sr. Escribano de la Puerta, contra las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de confirmar por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica Resolución relativa a expediente de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: A1.B1.044.99SB.

Notificado: Editorial Cajal.

Ultimo domicilio: Gabriel Callejón, 1, Almería.

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se publica Resolución relativa a expediente de reintegro de subvención.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación

de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Núm. Expte.: FP6B067.98SB.

Notificado: Javier Martínez Hita.

Ultimo domicilio: Arroyo del Ojanco, Jaén, 23340.

Trámite que se notifica: Resolución.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y al art. 7.º de la Orden de 18 de marzo de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de edificios para bibliotecas públicas municipales y a la Resolución de 2 de abril de 1998 por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.03.00.76201.35C.7.

Ayuntamiento de Adra (Almería)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Almería	6.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	40.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	9.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fernán Nuñez (Córdoba)	10.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Albuñol (Granada)	12.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Alfacar (Granada)	3.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Granada	50.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Peligros (Granada)	4.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Almonaster (Huelva)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva)	3.500.000.-ptas.
Ayuntamiento de Martos (Jaén)	3.500.000.-ptas.
Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	5.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Andújar (Jaén)	20.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga)	30.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga)	35.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)	6.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla)	15.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)	25.000.000.-ptas.
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	4.000.000.-ptas.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 19 de enero de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de los museos inscritos y anotados preventivamente en 1998 en el Registro de Museos de Andalucía.

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 9 que «en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad».

De acuerdo con esta disposición, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 2/1984, de Museos de Andalucía, y en uso de las facultades que en materia del Patrimonio Histórico me confiere el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura,

R E S U E L V O

Publicar la relación de los museos andaluces inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía en 1998, señalados en el Anexo.

Sevilla, 19 de enero de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

Código AP-004-C-002.

Museo Conventual de las Carmelitas Descalzas de Antequera, Málaga.

Resolución de 26 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Conventual de las Descalzas de Antequera, y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-005-B-003.

Museo Antonio Manuel Campoy, Cuevas del Almanzora, Almería.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Antonio Manuel Campoy, de Cuevas del Almanzora (Almería), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-006-B-004.

Museo Histórico Municipal, Baena, Córdoba.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico Municipal de Baena (Córdoba) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-007-B-005.

Museo Municipal, Estepona, Málaga.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Municipal de Estepona (Málaga) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-008-B-006.

Museo Ciudad de Baeza, Baeza, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Ciudad de Baeza (Jaén) y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-009-B-007.

Museo Arqueológico Municipal de Obulco, Porcuna, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Arqueológico Municipal de Obulco, Porcuna (Jaén), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-010-B-008.

Museo Jacinto Higuera, Santisteban del Puerto, Jaén.

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Jacinto Higuera, de Santisteban del Puerto (Jaén), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Código AP-011-B-009.

Museo Histórico Municipal, Bélmez, Córdoba.

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo Histórico Municipal de Bélmez (Córdoba), y se ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

No obstante, nuevas necesidades aconsejan delegar las competencias para las contrataciones de las obras «Casa Residencia para Menores» y el «Centro Indalo» en la provincia de Almería, sin el límite establecido en el art. 1.º B), apartado b), de la Orden de delegación antes citada.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

1.º Delegar las competencias de esta Consejería para las contrataciones administrativas de obras «Casa Residencia para Menores» y «Centro Indalo» en la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, con arreglo a la legislación aplicable de contratación administrativa.

2.º De conformidad con lo previsto en el art. 13.3 de la antes citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 4 de febrero de 1999, por la que se delegan competencias para la contratación de las obras Casa Residencia para Menores y el Centro Indalo.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó, en su art. 3.º, a la Consejería de Trabajo e Industria las competencias relativas a Atención al Niño, Acción e Inserción Social y Comisionado para la Droga.

Posteriormente, por Decreto 382/1996, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías, en su art. 1.º, se crea la Consejería de Asuntos Sociales y se le atribuyen las competencias que la Consejería de Trabajo e Industria ejercía a través de las Direcciones Generales de Atención al Niño, Acción e Inserción Social y Comisionado para la Droga, contando en cada una de las provincias de Andalucía con un Delegado Provincial que, además de las competencias que tiene atribuidas, ostenta la representación institucional de la Consejería en su ámbito territorial.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, establece, en su art. 39.7, que corresponde al titular de cada Consejería la firma de los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento.

En orden a agilizar y simplificar los procedimientos administrativos y con vistas a alcanzar un nivel óptimo de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, acercando la competencia al ámbito territorial en el que ha de surtir efectos, se delegaron, mediante la Orden de 28 de octubre de 1996, determinadas competencias en materia de gastos y contratación en los Delegados Provinciales, estando limitada dicha delegación en función del importe de los contratos a formalizar.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el Reglamento del Servicio de Publicaciones de la Universidad.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

REGLA MENTO

TITULO I

DENOMINACION Y COMPETENCIAS

Artículo 1. En virtud de lo establecido en los artículos 6.1 y 9.1 de la Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Servicio de Publicaciones de esta Universidad es una unidad funcional cuya principal misión es la difusión de la producción científica, técnica y cultural, con especial atención a la realizada por los distintos Centros Universitarios, siendo el único organismo autorizado para editar libros, revistas y otras publicaciones con el logotipo o el sello de la Universidad de Huelva, salvo autorización expresa del mismo a otras unidades de esta Universidad. En todas sus actuaciones garantizará que la imagen de la Universidad de Huelva mantenga la dignidad y el reconocimiento necesarios.

Artículo 2.º Los departamentos, centros, institutos o servicios de la Universidad de Huelva, no podrán editar, sea de forma esporádica o seriada, libros, revistas científicas o productos editoriales bajo denominaciones, marcas símbolos o cualquier signo de identidad que resulte equívoco con res-

pecto a los utilizados por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva, sin autorización previa y por escrito de este Servicio de Publicaciones. Esto afecta de igual modo a las personas físicas que trabajan en la Universidad de Huelva.

Artículo 3.º La edición y gestión de las publicaciones de carácter institucional serán competencia del Servicio de Publicaciones de Huelva, siendo los departamentos, centros y servicios quienes se las encomienden.

Artículo 4.º El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva se regirá por el presente Reglamento y por las demás disposiciones universitarias y de carácter general.

Artículo 5.º El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva tendrá capacidad para proponer a los órganos de gobierno de la Universidad, que resolverán las propuestas de contratos y operaciones jurídico-mercantiles que sean necesarias para el funcionamiento de su actividad editorial.

Artículo 6.º Los derechos de autor se regirán por los pertinentes contratos que se celebren entre el Servicio y los autores, de acuerdo con la vigente legislación de Propiedad Intelectual. Los autores tendrán derecho a un número de ejemplares de la tirada total de la obra, que se contemplará necesariamente en el contrato.

TITULO II

F U N C I O N E S

Artículo 7.º Son objetivos básicos del Servicio:

- a) Editar libros, revistas y otros productos editoriales.
- b) Distribuir y comercializar dichas publicaciones.
- c) Intercambiar las publicaciones propias con las de otras Universidades y organismos oficiales y privados, enviando las recibidas a la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva.
- d) En su caso, colaborar en la adquisición de fondos de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Huelva.
- e) Colaborar en cuantas iniciativas relacionadas con la cultura del libro sean pertinentes.

TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8.º Son órganos de gobierno del servicio:

- a) Colegiado: El Consejo Asesor.
- b) Unipersonales: El Presidente del Consejo Asesor y el Director Técnico.

TITULO IV

CONSEJO ASESOR Y SUS COMPETENCIAS

Artículo 9.º El Consejo Asesor estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Rector o en su representación, el Vicerrector de Investigación.
Vocales:

a) Un miembro como mínimo de la Comunidad Universitaria por cada uno de los siguientes campos científicos: Humanidades, Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas, Ciencias Empresariales, Ciencias Exactas y Naturales e Ingeniería y Tecnología.

b) Director Técnico del Servicio, que actuará de Secretario, con voz y sin voto.

Artículo 10.º Los miembros del Consejo Asesor mencionados en el apartado a) del artículo 9.º serán designados y nombrados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación.

Artículo 11.º Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Aprobar la Memoria anual de actividades y presentarla a la Junta de Gobierno de la Universidad.
- b) Proponer al Presidente del Consejo Asesor todo lo que pueda contribuir a la eficiente gestión del Servicio.
- c) Asesorar al Director Técnico en cualquier materia de la competencia de éste.
- d) Deliberar sobre cuantos asuntos relacionados con su competencia sean sometidos a su consideración por el Presidente del Consejo Asesor o por las Autoridades académicas de la Universidad de Huelva.
- e) Velar por la calidad científica de las colecciones y revistas científicas de esta Universidad.

Artículo 12.º El Consejo Asesor se reunirá, en sesión ordinaria, al menos tres veces al año o, en sesión extraordinaria, cuando lo solicite la tercera parte de sus miembros o lo ordene su Presidente, por razones de urgencia o de especial utilidad.

La convocatoria de sesión ordinaria, válida sólo si se realiza por escrito y con fijación del orden del día, tendrá lugar con siete días hábiles de antelación como mínimo. La de sesión extraordinaria, para cuya validez se exigen los mismos requisitos de forma y contenido, tendrá lugar con tres días hábiles de antelación como mínimo. Con la misma antelación según el tipo de sesión deberá depositarse en los locales del Servicio de Publicaciones al menos un ejemplar de los documentos que sean motivo de reunión.

Artículo 13.º Al comienzo de cada sesión, tras la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, el Director Técnico del Servicio presentará un informe de las actividades realizadas desde la última sesión y, en todo momento, coordinará las sugerencias y propuestas de los miembros del Consejo Asesor.

Artículo 14.º De cada sesión del Consejo levantará acta el Secretario, que podrá servirse, bajo su responsabilidad directa y sólo para tareas materiales, de la ayuda de funcionarios del Servicio, que asistirán a las sesiones sin voz ni voto. Cada acta será aprobada al principio de la sesión siguiente.

TITULO V

ORGANOS UNIPERSONALES Y COMPETENCIAS

Artículo 15.º El Vicerrector de Investigación, por delegación del Rector, será quien asuma las competencias en materia de publicaciones de la Universidad de Huelva.

Artículo 16.º Son funciones de éste:

- a) Elaborar el proyecto de Presupuesto del Servicio, una vez informado por el Director Técnico y oído el Consejo Asesor.
- b) Aceptar o rechazar originales para su publicación, debiendo motivar su decisión en uno u otro sentido.
- c) Convocar al Consejo Asesor a iniciativa propia, o cuando la tercera parte de los miembros que lo componen, así lo soliciten.
- d) Coordinar y dirigir las actividades del Servicio de acuerdo con las directrices del Consejo Asesor.

e) Ostentar la representación del Servicio y del Consejo Asesor.

f) Realizar todas las gestiones encaminadas a incrementar los recursos económicos del Servicio.

Artículo 17.º Son funciones del Director Técnico:

a) Elaborar la Memoria anual de actividades del Servicio.

b) Establecer el número de ejemplares de cada tirada y los precios de venta al público, una vez avaluado el mercado editorial y tras un estudio técnico previo a la edición de cada original.

c) Ostentar la representación del Servicio de Publicaciones en materias técnicas o cuando así lo requiera el Presidente del Consejo Asesor.

d) Realizar todas las gestiones encaminadas a incrementar los recursos económicos del Servicio y proponerlos al Presidente del Consejo Asesor.

e) Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.

f) Establecer las prelación en las ediciones, una vez oído el Consejo Asesor.

TITULO VI

LINEA EDITORIAL

Artículo 18. Todos los textos y/o proyectos editoriales que se editen habrán de reunir unos requisitos mínimos con el fin de que las obras publicadas tengan la exigencia de calidad y dignidad que la imagen de esta Universidad solicita.

Artículo 19. Como principio básico, este Servicio buscará, para el mayor aprovechamiento de los recursos a su disposición, el equilibrio entre la aportación que libros, revistas científicas y productos editoriales hagan al desarrollo de las ciencias y la rentabilidad económica que de los mismos se obtenga.

Artículo 20. Los criterios de publicación serán aquéllos que determine la línea editorial del Servicio de Publicaciones, aprobada por el Consejo Asesor.

La selección de títulos se hará en función de la calidad científica o de la rentabilidad comercial en las publicaciones de alta divulgación. Dicha determinación corresponde al Consejo Asesor a la vista de los informes elaborados por los evaluadores confidenciales solicitados por el Presidente del Consejo Asesor.

Artículo 21.º La creación de nuevas colecciones o series la determinará el Consejo Asesor.

1. Las diferentes colecciones tendrán un responsable dentro del Consejo Asesor, quien canalizará los esfuerzos de ésta para una mayor productividad científica de la misma.

Artículo 22.º Los trabajos editados por el Servicio de Publicaciones pueden ser de dos tipos:

a) Los presentados al Servicio de Publicaciones para su enjuiciamiento.

b) Las publicaciones que sean patrocinadas por el Rectorado (institucionales).

Artículo 23.º Los autores de trabajos que deseen publicarlos a través del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Huelva los enviarán directamente al Director Técnico, debiendo cumplimentar la solicitud de publicación. El Presidente del Consejo Asesor, a su vez, solicitará, con el asesoramiento del Consejo Asesor, informes confidenciales sobre cada original y el Director Técnico efectuará un estudio técnico del original sobre su coste/viabilidad y posible saturación de materia en el mercado editorial. Unos y otros informes versarán

necesariamente acerca de la calidad científica, técnica, artística o literaria del trabajo y de la conveniencia y ventajas de su publicación por el Servicio.

El Presidente del Consejo Asesor, a la vista de los originales y de los informes, decidirá motivadamente para su estudio por el Consejo Asesor.

Artículo 24.º Los trabajos que aparezcan en cualquiera de las series serán originales e inéditos, admitiéndose asimismo traducciones de obras escritas en idiomas diversos del español. Para la edición de extractos de tesis de Doctorado se elaborarán normas específicas.

Artículo 25.º Las revistas o series periódicas se ajustarán, en cuanto a su organización y selección de originales, a las normas básicas publicadas por la UNESCO en el Documento Directrices fundamentales para la normalización de revistas científicas, Granada, 1990, aplicándose supletoriamente el presente Reglamento.

Artículo 26.º Las Tesis Doctorales se publicarán en soporte informático, dándole intercambio científico como otro original más de esta Universidad y asignándole ISBN correspondiente.

Artículo 27.º Los originales recibidos o aceptados serán custodiados por el Director Técnico del Servicio, en las dependencias del Servicio.

Artículo 28.º Los rendimientos económicos procedentes de la comercialización de libros, revistas científicas y productos editoriales, de la explotación de los derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derivado de su actividad, revertirán directamente al presupuesto universitario, siempre y cuando mediante normativa no se disponga lo contrario.

Artículo 29.º De acuerdo con la normativa aprobada por la Ley de propiedad Intelectual, el Servicio podrá ofrecer, liquidar y saldar los libros, revistas científicas y productos editoriales que haya producido.

Artículo 30.º Los profesores y miembros del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, mediante acreditación de tal condición, tendrán derecho a adquirir los títulos publicados por este Servicio de Publicaciones con un descuento sobre el precio de venta al público, cuyo porcentaje será determinado por la Dirección Técnica, de acuerdo con el Consejo Asesor, siempre que la adquisición de dichos ejemplares no tenga afán de lucro. Podrán existir títulos que por alguna condición específica no den lugar a descuento.

Artículo 31. La financiación del Servicio será:

a) La financiación ordinaria, con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.

b) La financiación propia o autofinanciación, resultado de la rentabilidad de sus ediciones comerciales.

c) La financiación exterior, para la cual el Servicio de Publicaciones propondrá a los órganos de gobierno de la Universidad acuerdos con instituciones u organismos relativos a aportaciones económicas, subvenciones y ediciones conjuntas.

d) La financiación que la Universidad determine a través de acuerdos, convenios que firme con otras instituciones o entidades privadas.

e) El Director Técnico deberá procurar, en virtud de los recursos económicos de que disponga, adecuarlos en los términos y ámbitos que sean más beneficiosos para la Universidad de Huelva, la relación coste/calidad en cuantos trabajos editoriales encomiende, con el fin de que los mismos tengan la dignidad que la Universidad de Huelva requiere.

TITULO VIII

INTERCAMBIO CIENTIFICO

Artículo 32.º Los intercambios se regirán por el sistema de compensación en el volumen de publicaciones.

Artículo 33.º El establecimiento y el fomento de intercambios son funciones del Director Técnico, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo. Será asimismo de la competencia del Servicio de Publicaciones toda la tramitación que atañe a los intercambios.

Artículo 34.º Los intercambios recibidos serán entregados, una vez recepcionados y evaluados a la Biblioteca Universitaria de Huelva. Pudiendo ésta solicitar el trámite al Servicio de Publicaciones de cuantas publicaciones crea necesarias para dicho centro.

TITULO IX

DISTRIBUCION DE OBRAS EDITADAS

Artículo 35.º La distribución comercial se hará de acuerdo con la práctica habitual. Si lo reputa conveniente el Presidente del Consejo Asesor, con el asesoramiento del Consejo Asesor, podrá contratar total o parcialmente la distribución en el mercado de las publicaciones de la Universidad de Huelva con alguna entidad distribuidora española o extranjera.

Artículo 36.º Podrán ser reputados gastos de distribución, entre otros, los que se produzcan por la participación en catálogos conjuntos de publicaciones universitarias y por la asistencia a ferias y exposiciones que el Director Técnico y Presidente del Consejo Asesor consideren de utilidad, de los que informarán al Consejo Asesor en la sesión siguiente.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra los actos de los órganos del Servicio cabrá recurso ante el Rector de la Universidad, agotando la resolución de éste la vía administrativa.

DISPOSICION DEROGATORIA

Este Reglamento del Servicio de Publicaciones deroga todas aquellas normas o acuerdos relativos al Servicio de Publicaciones aprobados por la Universidad de Huelva con anterioridad a su entrada en vigor que contravengan lo que en él se establece.

DISPOSICION FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva.

Huelva, 1 de julio de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz en nombre y representación de doña Josefina Molina García, doña Joaquina Rodríguez Herrera, doña Domitila Sierra Molina, doña Antonia García Castaño, doña Mercedes Solbas Beltrán, doña Presentación Martínez Leiva, doña Angeles García Cebrián, doña María Isabel Capel Cano, doña Rosa Herrera García, doña Esperanza Pérez García, don Manuel Cascales Serrano, doña Isabel Molina González, doña Francisca Muñoz Fernández, doña Ana López Ortega, doña Francisca Antonia Rodríguez Rodríguez y doña Carmen López Ocaña contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/ATS Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 4434/98, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho

proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrán por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 14 de enero de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz en nombre y representación de doña María Josefa Jódar Sánchez, doña Carmen María Millares Núñez, don Juan Antonio Fernández Rovira, doña Dolores Díaz Trujillo, don Eduardo Manuel Fernández Jiménez, doña María Begoña Magdalena Fernández Sainz, doña Rosario Amelia Hinojo Ocaña, don Antonio Jesús Alcaraz Guirado, doña María Remedios Yélamos Hinojo, doña Consuelo Artero López, doña María Araceli Pérez Medina, doña María Victoria Navarro García, don Francisco Jesús Gil Milán, doña María del Carmen Lozano Latorre, doña Encarnación García Soriano, don Pedro Jesús Belmonte Milán y doña Dolores María Guillén Sánchez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 26.11.98 que convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas

vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/ATS Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 4433/98, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrán por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 14 de enero de 1999.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 122/99).

Uno Civil. Sección tres. Asunto 0166/97.

Francisca Torrecillas Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Sevilla.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 0166/97, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Imprenta Rodriamar, S.L., y don José Antonio Rodríguez Amaro, en reclamación de 3.490.432 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Imprenta Rodriamar, S.L., y don José Antonio Rodríguez Amaro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se ponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes embargados: Propiedad de Imprenta Rodriamar, S.L.: Saldos en Caja San Fernando; propiedad de don Juan Antonio Rodríguez Amaro: Parte legal del subsidio de desempleo y devoluciones de la Agencia Tributaria.

Dado en Sevilla, a doce de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 124/99).

Número: 1160/96. Negociado 3 P. Procedimiento: Menor cuantía, de doña María Lourdes Alejándrez Pérez. Procurador Sr. Julio Paneque Guerrero contra doña Manuela Bada Tomás y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Procuradores Sres. don Manuel Pérez Perera y don Juan López de Lemus.

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del 1.ª Instancia núm. 5 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1160/96 se tramita procedimiento de Menor Cuantía a instancia de María Lourdes Alejándrez Pérez contra Manuela Bada Tomás y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en el que por Resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente al objeto de subsanar el de fecha 3 de noviembre de 1998, publicado en el BOJA núm. 139, de 5.12.98, en el único sentido de que el señalamiento para la celebración de una segunda subasta

es el día 8 de junio de 1999, y no el 8 de julio del referido año. Manteniéndose el resto de prevenciones.

Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 274/99).

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Número: 929/96. Procedimiento: Artículo 131 LH, de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador señor Manuel Arévalo Espejo, contra don José Galán Alvarez y doña Marina Ortiz del Val.

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a José Galán Alvarez y Marina Ortiz del Val que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Urbana. Piso vivienda planta segunda, letra D, tipo D-1, casa número 1 de la calle Ajustadores, de Sevilla, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 3.812.213 ptas., realizada por Banco Central Hispanoamericano, S.A., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 de la LH, es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4004, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extendiendo y firmo la presente, en Sevilla, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El/La Secretario.

Se notifica a: José Galán Alvarez, C/ Ajustadores, núm. 1, 2.º D, Sevilla, y Marina Ortiz del Val, C/ Ajustadores, núm. 1, 2.º D, Sevilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Galán Alvarez/Marina Ortiz del Val, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 8/99-1 a instancia de don Ricardo Arturo Sarrió Fuertes y doña Amparo Fuertes Carrascosa contra actuación de 11

de diciembre de 1999 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de entrada y corte de arboleda en finca propiedad de los recurrentes situada en el paraje o pago conocido como Los Pelones, término municipal de Aznalcázar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, asiento 765, folio 86, tomo 128 y otra con iguales datos de situación e inscrita al asiento 764, folio 86, tomo 118. Se emplaza a tenor de lo establecido en el art. 47.2 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés legítimo en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma con Abogado y Procurador o Letrado con poder suficiente, en plazo de quince días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle en Estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está domiciliado en Edificio Viapol, portal B, sexta planta.

Y para que sirva de notificación e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expide el presente Edicto.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 39/99-6, a instancia del Letrado Sr. Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de don Benigno Márquez Estévez, contra Servicio Andaluz de Salud sobre impugnación de concurso de traslado (Resolución 10.12.97) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 10.11.98, se ha dictado en el día de la fecha providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez. Sr. Pérez Jiménez. Sevilla a 20 de enero de 1999.

Dada cuenta; por recibida la anterior demanda interpuesta por el Letrado don Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de don Benigno Márquez Estévez, que se registre y se le dé número en el Libro de las de su clase; y siendo competente este Juzgado se admite a trámite el presente recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará por las normas prevenidas en el art. 78 y SS. de la LJCA.

Se tiene por personado y parte al referido Letrado, en la representación acreditada, en virtud de la escritura de poder suficientemente bastantada que se presenta, quedando testimonio suficiente de la misma en autos y devuélvase el original.

Se tiene por formulada demanda por el Letrado don Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de don Benigno Márquez Estévez, contra Servicio Andaluz de Salud, y en consecuencia, emplácese a la misma con traslado de la copia de la demanda y demás documentos, a fin de que remita el expediente administrativo con 15 días de antelación a la fecha señalada para la vista prevenida, a lo que se libraré el pertinente oficio.

Se señala para la celebración de vista el próximo día 6 de abril a las 11,30 horas, quedando la actora citada con la notificación de la presente resolución y la Administración demandada con la recepción del oficio remitido del expediente en el que se hará constar el señalamiento acordado, acompañándose copia de la presente resolución; debiendo citar la

Administración demandada a cuantos posibles afectados figuren en el expediente para la referida vista.

Entendiendo el proveyente que es necesario el anuncio de la interposición del presente recurso contencioso-administrativo, publíquense Edictos, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al Sr. Encargado del BOJA, para que disponga lo necesario para la publicación del mismo, para conocimiento general de la existencia de este proceso y para que sirva de citación a cuantas partes tengan interés en el mismo, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en este Juzgado, con Abogado y Procurador (o bien con Letrado designado al efecto), para el acto de vista acordado; y verificado sírvase a remitir uno de los ejemplares para su unión al recurso de referencia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está domiciliado en la calle Edificio Viapol, portal B, sexta planta.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación a los posibles interesados, e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y a fin de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expide el presente Edicto.

Dado en Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 38/99-6, a instancia del Letrado Sr. Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de doña Pilar Mentuy Isus contra Servicio Andaluz de Salud sobre impugnación de concurso de traslado (Resolución 10.12.97) publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de fecha 10.11.98, se ha dictado en el día de la fecha providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Pérez Jiménez. Sevilla a 20 de enero de 1999.

Dada cuenta; por recibida la anterior demanda interpuesta por el Letrado don Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de doña Pilar Mentuy Isus, que se registre y se le dé número en el Libro de las de su clase; y siendo competente este Juzgado se admite a trámite el presente recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará por las normas prevenidas en el art. 78 y SS. de la LJCA.

Se tiene por personado y parte al referido Letrado, en la representación acreditada, en virtud de la escritura de poder suficientemente bastantada que se presenta, quedando testimonio suficiente de la misma en autos y devuélvase el original.

Se tiene por formulada demanda por el Letrado don Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de doña Pilar Mentuy Isus contra Servicio Andaluz de Salud, y en consecuencia, emplácese a la misma con traslado de la copia de la demanda y demás documentos, a fin de que remita el expediente administrativo con 15 días de antelación a la fecha señalada para la vista prevenida, a lo que se libraré el pertinente oficio.

Se señala para la celebración de vista el próximo día 6 de abril a las 10,30 horas, quedando la actora citada con la notificación de la presente resolución y la Administración demandada con la recepción del oficio remitido del expediente en el que se hará constar el señalamiento acordado, acompañándose copia de la presente resolución; debiendo citar la

Administración demandada a cuantos posibles afectados figuren en el expediente para la referida vista.

Entendiendo el proveyente que es necesario el anuncio de la interposición del presente recurso contencioso-administrativo, publíquense Edictos, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al Sr. Encargado del BOJA, para que, disponga lo necesario para la publicación del mismo, para conocimiento general de la existencia de este proceso y para que sirva, de citación a cuantas partes tengan interés en el mismo, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en este Juzgado, con Abogado y Procurador (o bien con Letrado designado al efecto) para el acto de vista acordado; y verificado sírvase a remitir uno de los ejemplares para su unión al recurso de referencia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está domiciliado en la calle Edificio Viapol, portal B, sexta planta.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación a los posibles interesados, e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y a fin de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expide el presente Edicto.

Dado en Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

EDICTO.

Don Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue recurso contencioso-administrativo núm. 40/99-6, a instancia del Letrado Sr. Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de don Alvaro Bernalte Benazet contra Servicio Andaluz de Salud sobre impugnación de concurso de traslado (Resolución 10.12.97) publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía núm. 128, de fecha 10.11.98, se ha dictado en el día de la fecha providencia del siguiente tenor literal:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Pérez Jiménez. Sevilla a 20 de enero de 1999.

Dada cuenta; por recibida la anterior demanda interpuesta por el Letrado don Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de don Alvaro Bernalte Benazet, que se registre y se le dé número en el Libro de las de su clase; y siendo

competente este Juzgado se admite a trámite el presente recurso contencioso-administrativo, que se sustanciará por las normas prevenidas en el art. 78 y SS. de la LJCA.

Se tiene por personado y parte al referido Letrado, en la representación acreditada, en virtud de la escritura de poder suficientemente bastantada que se presenta, quedando testimonio suficiente de la misma en autos y devuélvase el original.

Se tiene por formulada demanda por el Letrado don Javier Bernalte Calle, en nombre y representación de don Alvaro Bernalte Benazet, contra Servicio Andaluz de Salud, y en consecuencia, emplácese a la misma con traslado de la copia de la demanda y demás documentos, a fin de que remita el expediente administrativo con 15 días de antelación a la fecha señalada para la vista prevenida, a lo que se libraré el pertinente oficio.

Se señala para la celebración de vista el próximo día 6 de abril a las 12,30 horas, quedando la actora citada con la notificación de la presente resolución y la Administración demandada con la recepción del oficio remitido del expediente en el que se hará constar el señalamiento acordado, acompañándose copia de la presente resolución; debiendo citar la Administración demandada a cuantos posibles afectados figuren en el expediente para la referida vista.

Entendiendo el proveyente que es necesario el anuncio de la interposición del presente recurso contencioso-administrativo, publíquense Edictos, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al Sr. Encargado del BOJA, para que disponga lo necesario para la publicación del mismo, para conocimiento general de la existencia de este proceso y para que sirva de citación a cuantas partes tengan interés en el mismo, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en este Juzgado, con Abogado y Procurador (o bien con Letrado designado al efecto), para el acto de vista acordado; y verificado sírvase a remitir uno de los ejemplares para su unión al recurso de referencia.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está domiciliado en la calle Edificio Viapol, portal B, sexta planta.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de citación a los posibles interesados, e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y a fin de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expide el presente Edicto.

Dado en Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Magistrado-Juez, El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 295/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 1/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo operativo del Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) de la Junta de Andalucía. Instalaciones de Jaén y Málaga.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Aplicación: 227.06.21B.

Importe total: Cincuenta y un millones trescientas noventa mil (51.390.000) pesetas.

Anualidad 1999: 51.390.000 ptas.

5. Garantía provisional: Un millón veintisiete mil ochocientas (1.027.800) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/57.55.00.

e) Telefax: 954/21.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del viernes 26 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El lunes 5 de abril se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

El jueves 8 de abril la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío DOCE: 2 de febrero de 1999.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.008/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica al Departamento de Producción de la Consejería de Economía y Hacienda.

c) Lotes: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 34, de 26 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y dos millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos pesetas (32.672.800 ptas.), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de mayo de 1998.

b) Contratista: Sadiel, S.A. (A-41132036).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Treinta y dos millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos pesetas (32.672.800 ptas.).

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.010/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en el área de Sistemas para la implantación del Sistema Unificado de Recursos (SUR).

c) Lotes: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 35, de 28 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones doscientas treinta y nueve mil cuarenta pesetas (28.239.040 ptas.), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de mayo de 1998.

b) Contratista: Sadiel, S.A. (A-41132036).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Veintiocho millones doscientas treinta y nueve mil cuarenta pesetas (28.239.040 ptas.).

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.